

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto de la ordenanza arriba referenciado, se procede a sustanciar una **consulta pública**, mediante el portal participacalvia.es y la web del Ayuntamiento de Calvià, en la que se recogerá la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en relación a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento con el anterior se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, **hasta el día 24 de julio de 2017**, mediante el siguiente correo electrónico: [participa@calvia.com](mailto:participa@calvia.com)

<b>Antecedentes de la norma</b>	<p>El Ayuntamiento de Calvià, consciente de la importancia de la participación de sus ciudadanos en la vida municipal elaboró la Ordenanza de Participación Ciudadana que fue aprobada por la Corporación Plenaria , en sesión de día 21 de septiembre de 1993 , publicándose en el BOCAIB el 2 de noviembre de 1993.</p> <p>El objeto de la mencionada Ordenanza fue estructurar y fijar las vías de información y participación de los ciudadanos en el ámbito municipio de Calvià, para conseguir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y las entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a la más amplia información sobre su actividad y la participación de los ciudadanos y sus entidades respectivas en la vida local.</p>
---------------------------------	--

<p><b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.</b></p>	<p>La reforma introducida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a través de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, impulsa los mecanismos de participación ciudadana para adaptarla a las reglas de actuación que se llevan a cabo en Europa, tal como se ha manifestado en repetidas ocasiones por el Consejo de Europa. Posibilitar una adecuada y oportuna incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para conseguir la inclusión de los ciudadanos en el quehacer político que permita una fluida retroalimentación entre la Administración y la ciudadanía. Introducir mejoras técnicas, definir y clarificar los procedimientos de participación ciudadana teniendo en cuenta las nuevas formas, canales y espacios de participación ciudadana. Incorporar y estructurar el voluntariado en el municipio como máximo expresión de la participación ciudadana, definiendo la estructura y funciones de la Agencia Municipal de Voluntariado de Calvià. Definir los procesos de consulta ciudadana y establecer los mecanismos de participación.</p>
<p><b>Necesidad y oportunidad de su aprobación.</b></p>	<p>Ésta modificación de la Ordenanza responde a la necesidad de dar un mayor impulso a la participación ciudadana y dinamizar las consultas ciudadanas en los asuntos públicos y la toma de decisiones aprovechando los nuevos espacios y canales de participación y oportunidad que suponen el gobierno electrónico y las TICs para establecer nuevas vías de participación, que garanticen el desarrollo de la democracia participativa y la eficacia de la acción pública, para esto se ha de adecuar la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación, consulta de vecinos y vecinas, es decir, de la ciudadanía del municipio de Calvià.</p>
<p><b>Objetivos de la norma</b></p>	<p>El Ayuntamiento de Calvià, mediante la modificación de esta Ordenanza pretende los siguientes objetivos, que servirán, si procede, como criterios de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir y establecer nuevos espacios de participación ciudadana.</li> <li>- Crear una Agencia Municipal de Voluntariado de Calvià para</li> </ul>

	<p>favorecer la dinamización del voluntariado en el municipio como máximo expresión de la participación ciudadana.</p> <p>- Mejorar y clarificar los canales y medios de participación ciudadana y consulta ciudadana, incorporando las TIC como una de las opciones para la participación ciudadana.</p>
<p><b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b></p>	<p>Es manifiestamente necesario modificar la Ordenanza de Participación Ciudadana para favorecer y conseguir el fortalecimiento de la participación en el quehacer público, teniendo en cuenta los nuevos espacios y canales de participación, con especial atención a las posibilidades que suponen los espacios virtuales, las consultas públicas y la participación directa de la ciudadanía en el ámbito de las decisiones públicas por el desarrollo del municipio.</p>